

Nota No. 18195 -2007 -GM-SRMC

Quito, a 26 de abril de 2007

Excelentísimo Señor Ministro:

Tengo a referirme a su atenta nota RE 6-19, de 13 de abril del presente año, mediante la cual propone al Gobierno ecuatoriano la ampliación de los términos del “Acuerdo para Regularizar la Situación Laboral y Migratoria de los Nacionales del Ecuador y del Perú en la Zona de Integración Fronteriza Ampliada”, cuyo contenido es el siguiente:

“Tengo a honra dirigirme a vuestra Excelencia para referirme a la humanitaria decisión bilateral de nuestros Gobiernos de suscribir el “Acuerdo para Regularizar la Situación Laboral y Migratoria de los Nacionales del Ecuador y del Perú en la Región de Integración Fronteriza Ampliada”, que entró en vigencia el 21 de febrero del presente año, el mismo que establece un régimen migratorio de excepción para regularizar la permanencia de trabajadores agrícolas, de la construcción y de empleados del servicio doméstico en la Región de Integración Fronteriza Ampliada.

En consecuencia y como resultado de los procesos de consulta en los cuales han participado los actores directos en la Zona de Integración Fronteriza, así como los representantes de la sociedad civil, tengo a honra darle a conocer la siguiente propuesta:

- 1.- Ampliar el plazo establecido en el artículo tres del Acuerdo, en el sentido de que la recepción de los documentos se la realice hasta el 26 de octubre de 2007, en lugar del 10 de mayo de 2007;
- 2.- Ampliar el plazo establecido en el artículo cuatro del Acuerdo, en el sentido de que la validez del visado que se conceda a los beneficiarios tenga validez hasta el 31 de diciembre de 2008, en lugar de 31 de diciembre de 2007;
- 3.- Ratificar la disposición contenida en el artículo 7 del Acuerdo, esto es que mientras dure su vigencia, hasta el 31 de diciembre de 2008, queda suspendida la salida obligatoria, la deportación o expulsión por infracciones migratorias;
- 4.- Tratándose de un proceso de excepción migratoria y bajo el principio de no criminalización al migrante que comparten los dos Gobiernos, no se aplicará ninguna sanciones por permanencia irregular;
- 5.- Proponer que la primera reunión de evaluación del Acuerdo se la realice en una de las ciudades de la Zona de Integración Fronteriza Ampliada y que tendrá lugar en la tercera semana de septiembre de 2007; y,

Al Excelentísimo
Señor José Antonio García Belaunde,
Ministro de Relaciones Exteriores de la
República del Perú,
Lima.-



REPUBLICA DEL ECUADOR



6.- Destacar que este proceso de carácter humanitario, inédito en las relaciones bilaterales, marca un hito en la construcción una nueva relación derivada de la suscripción de los Acuerdos de Paz suscritos en 1998.

En el caso de que la presente nota sea de la aceptación del Ilustrado Gobierno del Ecuador, propongo que la misma y su respuesta constituyan un acuerdo entre las altas Partes Contratantes.

Hago propicia la ocasión para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.”

Al respecto me es grato darle a conocer que el Gobierno del Ecuador se halla de acuerdo con la propuesta formulada por el Ilustrado Gobierno del Ecuador y que tanto la nota de propuesta como la presente nota constituyen un acuerdo entre las altas partes contratantes.

Aprovecho la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

M. F. ESPINOSA

María Fernanda Espinosa Garcés,
Ministra de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración



Lima, 13 de abril de 2007

Excelentísima Señora Ministra:

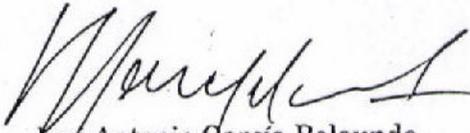
Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia para referirme a la humanitaria decisión bilateral de nuestros Gobiernos de suscribir el "Acuerdo para Regularizar la Situación Laboral y Migratoria de los Nacionales del Perú y del Ecuador en la Región de Integración Fronteriza Ampliada", que entró en vigencia el 21 de febrero del presente año, el mismo que establece un régimen migratorio de excepción para regularizar la permanencia de trabajadores agrícolas, de la construcción y de empleados del servicio doméstico en la Región de Integración Fronteriza Ampliada.

En consecuencia y como resultado de los procesos de consulta en los cuales han participado los actores directos en la Zona de Integración Fronteriza Ampliada, así como los representantes de la sociedad civil, tengo a honra poner en su consideración, la siguiente propuesta:

- 1.- Ampliar el plazo establecido en el artículo 3 del Acuerdo, para que la recepción de los documentos se realice hasta el 26 de octubre de 2007, en lugar del 10 de mayo de 2007;
- 2.- Ampliar el plazo establecido en el artículo 4 del Acuerdo, en el sentido que la validez del visado que se conceda a los beneficiarios se amplíe hasta el 31 de diciembre de 2008, en lugar del 31 de diciembre de 2007;
- 3.- Ratificar la disposición contenida en el artículo 7 del Acuerdo, esto es que mientras dure su vigencia, hasta el 31 de diciembre de 2008, queda suspendida la salida obligatoria, la deportación o expulsión por infracciones migratorias;
- 4.- Tratándose de un proceso de excepción migratoria y bajo el principio de no criminalización al migrante, que comparten los dos Gobiernos, no se aplique ninguna sanción por permanencia irregular;
- 5.- Que la primera reunión de evaluación del Acuerdo se la realice en una de las ciudades de la Zona de Integración Fronteriza, la tercera semana de septiembre de 2007;
- 6.- Destacar que este proceso de carácter humanitario, inédito en las relaciones bilaterales, marca un hito en la construcción de una relación fructífera derivada de la suscripción de los Acuerdos de Paz del 26 de octubre de 1998.

En el caso que la presente Nota sea de la aceptación del Ilustrado Gobierno del Ecuador, propongo que la misma y su respuesta constituyan un acuerdo entre las altas Partes Contratantes.

Hago propicia la ocasión para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración


José Antonio García Belaunde
Ministro de Relaciones Exteriores

A la: Excelentísima
Señora María Fernanda Espinoza Garcés
Ministra de Relaciones Exteriores de la
República del Ecuador
Quito.-